



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y RODENTIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2018.**

Se solicita registrar sus pres cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: contratacionciea@sena.edu.co;
croblesp@sena.edu.co

**Dirección radicación
de correspondencia:**

Unidad de Archivo y correspondencia SENA Regional
Guajira Calle 2f Avenida al Aeropuerto Riohacha- La
Guajira

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato
PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos
comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su
propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

**FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 20 AL 24 DE ABRIL DE
2018 HASTA LAS 6:00 P.M**

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA,
FUMIGACIÓN Y RODENTIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO
INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2018.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:

Los servicios de fumigación deben desarrollarse una (1) vez al mes y durante el
periodo definido en el contrato en cada una de las sedes Industrial, Comercio y
servicios y Dirección Regional, una vez cada dos (2) meses en la sede Villa
Campo Alegre y en la sede Koraf – cocina será cada tres (3) meses. El

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

cronograma de aplicación de las medidas de fumigación en cada sede debe ser definido en conjunto con el supervisor del Contrato del SENA y en apoyo del personal del área ambiental y de seguridad y salud del centro de formación y estas fechas deben ser comunicadas a todo el personal implicado en cada una de las sedes a fin de que se tomen las medidas necesarias para la protección de las personas, elementos, utensilios y otros.

Para la prestación del servicio el Contratista deberá contar con el siguiente personal, el cual deberá ser contratado para prestar sus servicios exclusivamente al SENA en el horario establecido para tal fin:

DEPENDENCIA /CENTRO	DESCRIPCIÓN	OPERARIOS
Centro Industrial y Energías Alternativas SENA, Sede Industrial. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Kilómetro 5 salida a Maicao.	Operario de jardinería y/o fumigación.	1
Centro Industrial y Energías Alternativas SENA, Sede Comercio y Servicios – Dirección Regional. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Carrera 15 N° 20-40 Avenida Aeropuerto	Operario de jardinería y/o fumigación.	1
Total Operarios de Jardinería y Fumigación		2

NOTA: 4 Operarios por ocho (8) meses

Las actividades también podrán ajustarse, siempre y cuando con dicho ajuste, no se presente una variación en los valores unitarios que se hayan pactado con el contratista. Las labores de jardinería deberán ser realizadas con personal idóneo, debidamente uniformado y carnetizado, quienes trabajarán ocho (8) horas diurnas de lunes a viernes.

Los servicios contratados deberán estar coordinados por un (1) Supervisor sin costo adicional para el SENA. Los gastos de transporte en que incurra el Supervisor en ejercicio de sus funciones, correrán por cuenta del Contratista. Las visitas a Cada una de las Sedes deberán ser programadas mensualmente, o a solicitud del Supervisor del SENA.

El contratista deberá tener uniformado y afiliado, desde el inicio del contrato y durante su ejecución, a todo el personal que destinará a la prestación del



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral, así:

- a. Entidad Promotora de Salud.
- b. Administradora de Fondo de Pensiones – AFP.
- c. Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
- d. Fondo de Cesantías.
- e. Caja de Compensación Familiar.
- f. Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

El tiempo semanal restante se trabajará el día sábado de acuerdo con la programación concertada entre el SENA y el Contratista, completando la jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales. De ser necesario, la supervisión del SENA modificará estos horarios sin que se sobrepase el máximo de la jornada laboral.

El personal presentado para jardinería debe contar con mínimo un (1) año de experiencia y 8º grado de escolaridad. La distribución de este personal así como sus hojas de vida, será presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

1.2.2. Cubrimiento Geográfico:

El servicio deberá prestar en las diferentes sedes que integral el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira, ubicadas en las direcciones que se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES Y CANTIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Centro Industrial y de Energias Alternativas – Sede Comercio y Servicios – Dirección Regional		
1.1.	Fumigación y Rodentización		
1.1.1.	Fumigación y Rodentización de Interiores		
1.1.1.1.	Fumigación y rodentización interior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	6.300,00

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

1.1.2.	Fumigación y Rodentización de Exteriores		
1.1.2.1.	Fumigación y rodentización exterior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	2.000,00
2.	Centro Industrial y de Energías Alternativas – Sede Industrial		
2.1.	Fumigación y Rodentización		
2.1.1.	Fumigación y Rodentización de Interiores		
2.1.1.1.	Fumigación y rodentización interior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	6.300,00
2.1.2.	Fumigación y Rodentización de Exteriores		
2.1.2.1.	Fumigación y rodentización exterior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	2.500,00
3.	Centro Industrial y de Energías Alternativas – Sede Malcao		
3.1.	Fumigación y Rodentización		
3.1.1.	Fumigación y Rodentización de Interiores		
3.1.1.1.	Fumigación y rodentización interior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	1.500,00
3.1.2.	Fumigación y Rodentización de Exteriores		
3.2.2.1.	Fumigación y rodentización exterior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	700,00
4.	Centro Industrial y de Energías Alternativas – Sede Villa Campo Alegre		
4.1.	Fumigación y Rodentización		
4.1.1.	Fumigación y Rodentización de Interiores		
4.1.1.1.	Fumigación y rodentización interior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	300,00
4.1.2.	Fumigación y Rodentización de Exteriores		
4.1.2.1.	Fumigación y rodentización exterior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	200,00
5.	Centro Industrial y de Energías Alternativas – Sede Cocina Koral Calle 13		

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

5.1.	Fumigación y Rodentización		
5.1.1.	Fumigación y Rodentización de Interiores		
5.1.1.1.	Fumigación y rodentización Interior (los productos utilizados para las fumigaciones deben ser amigables con el medio ambiente y cumplir con las especificaciones que exige la secretaria de salud y/o autoridades ambientales).	M2	200,00

DEPENDENCIA /CENTRO	ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS
Centro Industrial y de Energías Alternativas, Sede Comercio y Servicios- Dirección Regional Ciudad: Riohacha. Ubicación: Calle 21 carrera 15 Esquina.	Áreas administrativas 3 plantas, Ambientes de formación, biblioteca, batería de baños área aprendices, cocinas, auditorio, videoconferencias, cafeterías, centro de acopio de residuos, bodegas, quiosco y pasillos.
Centro Industrial y Energías alternativas, Sede Industrial. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Kilómetro 5 Vía a Maicao.	Talleres de formación, ambientes de formación, cafeterías, biblioteca, subestaciones eléctricas, área administrativa, batería de baños área administrativa y aprendices. portería, centro de acopio y quiosco.
Centro Industrial y Energías alternativas, Sede Maicao. Ciudad: Maicao. Ubicación: Calle 16 No. 44 – 46.	Sala empréndete, talleres de formación, ambientes de formación, biblioteca, batería de baños, oficinas administrativas, auditorio, cuarto de bombas, cafetería y subestación eléctrica.
Centro Industrial y Energías alternativas, Sede Villa Campo Alegre Ciudad: Riohacha. Ubicación: Carrera 7h No. 34 – 49.	Área administrativa, ambientes de formación, cafetería y batería de baños, áreas comunes.
Centro Industrial y Energías alternativas, Sede Cocina Koral calle 13. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Calle 13 No. 11 - 64.	Ambiente de cocina, bodegas y batería de baños.

1.2.3. Cobertura de la Prestación del Servicio:

La cobertura del servicio comprenderá las siguientes áreas:

1.2.3.1. Fumigación y rodentización.

1.2.3.2. Jardinería

Para la ejecución de estas actividades debe darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 103 y 104 del Decreto No. 1843 de 1991. En caso de que el servicio se preste por un subcontratista, el personal de éste último disponga para tal evento, debe cumplir la totalidad de los requerimientos



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

establecidos en el contrato, con respecto al personal de la empresa que la ha contratado.

NOTA: En la precotización presentada se deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

1.2.4. Actividades a Desarrollar por Área:

1.2.4.1. Fumigación y rodentización:

El Contratista deberá realizar mensualmente durante la ejecución del contrato la fumigación general en cada una de las Sedes del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira ubicadas en los municipios de Riohacha y Maicao, relacionadas en el numeral 1.2.2., fumigación que deberá ser programada con mínimo siete (7) días de antelación, en coordinación con el Supervisor del contrato por parte del SENA y el apoyo del personal del área ambiental y de seguridad y salud del centro, para lo cual se concertará previamente un cronograma de fumigación por Sedes de acuerdo a la siguiente programación:

FUMIGACIONES POR MES								
SEDE	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Comercio y Servicios – Dirección Regional	X	X	X	X	X	X	X	X
Industrial	X	X	X	X	X	X	X	X
Maicao	X	X	X	X	X	X	X	X
Villa Campo Alegre	X		X		X		X	
Cocina Coral	X			X			X	

Para el desarrollo de esa actividad, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Fumigación general contra insectos (Rastreros y Voladores).
- b. Fumigación general contra cucarachas, moscos, zancudos, hormigas, pulgas, polillas, mosquitos, arañas, comejenes, etc.



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

- c. Fumigación general de las diversas oficinas, shuts de basuras, pasillos, archivos, cocinas, garitas, consultorios médicos, parqueaderos, auditorios, salas de videoconferencias, salas de juntas, almacenes, bodegas, laboratorios, talleres, ambientes de formación, recepción, zonas verdes, prados, swinglea, baños, entre otros.
- d. Desinfección bacteriológica en cada una de las áreas mencionadas en el inciso c del presente numeral.
- e. Desinfección contra gérmenes, bactericidas, hongos, virus, ácaros, larvas, etc., en cada una de las áreas mencionadas en el inciso c del presente numeral.
- f. Eliminación de murciélagos y roedores, la cual incluye aplicación de control para los roedores, desratización de shuts de basuras, sifones, zonas verdes, bodegas, almacenes, cocinas, etc.
- g. En general, deberá el Contratista todas las demás actividades que se requieran para la correcta prestación del servicio y para la conservación de las instalaciones.

El control biológico de larvas se deberá realizar mediante la aplicación de espolvoreada de biolarvícida no tóxicos en sifones, cajas de agua, lluvias y aguas estancadas.

Para la eliminación de insectos rastreros y voladores, se requiere utilizar como mínimo los siguientes ingredientes activos: Hydramethylnont, Chlorpyrifos y Deltametrina.

El control de roedores se realizará mediante trampas adhesivas o rodenticidas de segunda generación en polvo o cebos que no causen recelo, para las instalaciones y que no queden expuestos al alcance de los usuarios.

La Desinfección de ambiente de Áreas Administrativas se hará mediante la aplicación cloruro de bencil-dimetil-amonio, en dosis de 200 a 400 PM esperjados o nebulizados.

Para la eliminación de insectos rastreros y voladores, se requiere utilizar como mínimo los siguientes ingredientes activos: hydramethylnont, chlorpyrifos y



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

detalmetrina. Para los roedores (ratas y ratones) se consideran confiables los siguientes activos: brodifacuoma, flocoumafen y defethiolone. El método de aplicación deberá ser en aspersión, nebulización, dosificadores de gel cucarachicida y termonebulización. Con esto se pretende lograr una desinfección y desratización total en los lugares fumigados.

El contratista podrá realizar por sí mismo las actividades de fumigación o por intermedio de otra persona natural o jurídica. La persona natural o jurídica que realice el servicio de fumigación, ya sea directamente el contratista o un subcontratista, debe presentar antes de prestar el servicio, los permisos y licencias exigidos para la manipulación de plaguicidas, independientemente de la Sede en la cual se va a realizar la fumigación, así:

1. Licencia sanitaria de funcionamiento en cumplimiento al Decreto 1843 de 1991.
2. Soporte de capacitación del personal que aplica el plaguicida con intensidad mínima de 60 horas acumulables.
3. Informe detallado con actas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos resultantes de la aplicación de plaguicidas en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.

Es de aclarar que en caso de subcontratar el servicio, el SENA, no responderá por mayores valores de los presentados con la propuesta seleccionada.

Adicionalmente debe presentar la certificación que su personal está debidamente capacitado con una intensidad mínima de 60 horas de conformidad con el Decreto 1843 de 1991, en relación a la manipulación de plaguicidas.

NOTA 1: Las actividades de fumigación y rodenticización deberá realizarse una (1) vez al mes en cada una de las Sedes Industrial, Comercio y servicios, Maicao e Instecar y cada tres (3) meses en la sede Cocina Koral.

Las actividades también podrán ajustarse, siempre y cuando con dicho ajuste, no se presente una variación en los valores unitarios que se hayan pactado con el contratista.

SENA
MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

NOTA 2: El precio unitario cotizado deberá contener materiales, equipos, mano de obra y transporte dentro y fuera de las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.2.5. Suministro de Elementos de Jardinería, Fumigación y Rodentización:

El Contratista suministrará los insumos, elementos y productos descritos como básicos en el numeral 1.2.4.1., y los adicionales que se requieran con el fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio integral bajo condiciones de calidad y oportunidad.

No obstante a la cualificación y cuantificación realizada, se requiere establecer los consumos por Sedes en donde se prestará el servicio para lo cual, el Supervisor del Contratista llevará el control de consumo del mismo mediante una herramienta que facilite su consulta y la rendición de informes.

El proponente presentará el valor unitario de cada uno de los elementos, indicando marca y teniendo en cuenta la unidad de medida por cada ítem, según el formato de oferta económica, con base en el cual se calculará el valor mensual a pagar por este concepto.

En caso de no requerirse alguno de los elementos descritos en el numeral 1.2.6 y 1.2.7, o requerirse en cantidades menores o mayores o requerirse otro elemento que se encuentre en el listado, el contratista lo suministrará atendiendo el pedido que le envíe el SENA, previa autorización del Supervisor del contrato, siempre y cuando no se altere el valor final del contrato.

Además de los elementos incluidos en el listado de insumos a cotizar, el SENA podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento, siempre y cuando corresponda a la finalidad del objeto a contratar. El valor del elemento solicitado no podrá superar el valor de mercado, el cual se definirá con el promedio del valor de venta de dicho elemento ofrecido por tres personas diferentes, incluida la del Contratista.

Considerando lo anterior, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del SENA un listado completo de elementos y materiales adicionales que esté en capacidad de ofrecer al SENA, discriminando la siguiente información:

a. Descripción.

b. Unidad de Medida.

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

- c. Valor Unitario sin IVA.
- d. Valor IVA.
- e. Valor Unitario con IVA.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente debe manifestar por escrito que se compromete a entregar de la cantidad de los elementos que requiera el SENA, donde éste lo disponga.

1.2.6. Equipo Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato:

El Contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos para la prestación del servicio:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
Bomba aplicador y de aspersión de insecticida	Unidad	1	
Trampas de cebos- cajas de alojamiento	Unidad	1	
Guadañadora	Unidad	1	

1.2.4.2. Jardinería:

El Contratista deberá realizar poda, refacción y cuidado de prados, swinglea, mantenimiento general de zonas verdes, árboles, conservación de plantas interiores y exteriores, desinfección, fumigación y abono de las mismas. Esta actividad deberá realizarse mensualmente durante la ejecución del contrato, o a solicitud del Supervisor del SENA.

El Contratista deberá retirar de las Sedes los desechos, escombros y/o residuos producto de las actividades propias de la jardinería y la fumigación, cada quince (15) días o mensual de acuerdo a como se describe en el siguiente cuadro y presentar al SENA junto con la cuenta de cobro el certificado de disposición o aprovechamiento de este tipo de residuos:

SEDE	RETIRO DE ESCOMBROS							
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Industrial	2 Veces	2 Veces	2 Veces	2 Veces	2 Veces	2 Veces	2 Veces	2 Veces
Comercio y servicios - Dirección Regional	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez
Maicao	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez	1 vez
Villa Campo	1 vez		1 vez		1 vez		1 vez	

SENA
MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

Alegre						
--------	--	--	--	--	--	--

La prestación del servicio de jardinería incluye dotación de elementos de protección personal, equipos, herramientas y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades.

El Contratista deberá suministrar al SENA para uso de Operarios los elementos que se relacionan a continuación una (1) vez al mes durante la ejecución:

ELEMENTOS DE JARDINERIA A SUMINISTRAR A UN OPERARIOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR MES
1	Machete metálico	unidad		1		
2	Lima	unidad		1		
3	Palin	unidad		1		
4	Pala metálica grande	unidad		1		
5	Tijera de poda grande	unidad		1		
6	Tijera de poda pequeña	unidad		1		
7	Tijera de poda en altura con cordón	unidad		1		

1.2.7. Elementos de Protección Personal:

El Contratista deberá dotar a los Operarios con todos los elementos de protección personal necesarios, a fin de que las actividades se ejecuten con la seguridad que la Ley demanda. Como mínimo deben contar desde el inicio y hasta la terminación del contrato con los siguientes elementos:

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR MES
1	Guantes industriales calibre 38	Par		1		
2	Guantes de vaqueta	de	Para	1		
3	Careta seguridad	de	unidad	1		
4	Gafas seguridad	de	unidad	1		
5	Casco seguridad	de	unidad	1		

SENA
MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

6	Protectores auditivos	Unidad	1		
7	Botas de seguridad	Par	1		
8	Delantal de carnaza	Unidad	1		
9	Canillera de carnaza	unidad	1		

NOTA: En la pre cotización presentada se deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN:

La pre-cotización tiene una validez de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la misma.

3. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES:

Las precotizaciones deberán ser enviadas o radicadas dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación en la página web <http://contratacion.sena.edu.co/estudios.php>.

4. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

4.1. PLAZO:

El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de tres (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

4.2. FORMA DE PAGO:

EL SENA pagará al Contratista los servicios prestados por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el servicio prestado y las fumigaciones realizadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley, copia legible de las

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Garantías debidamente aprobadas y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes al día.

en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, *“Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario.*

En caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). No obstante, el afiliado podrá pagar un menor valor al determinado por dicha presunción siempre y cuando cuente con los documentos que soportan la deducción de expensas, los cuales serán requeridos en los procesos de fiscalización preferente que adelante la UGPP.

(...)

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5º de la Ley 797 de 2003”.

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en la que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura de Venta o Cuenta de Cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de gestión Documental de la Regional, ubicada en la calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto de Riohacha, en el Departamento de La Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las Facturas de Venta o Cuentas de Cobro para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en los Municipios de Riohacha y Maicao en el Departamento de La Guajira, en las direcciones que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA /CENTRO
Centro Industrial y de Energías Alternativas, Sede Comercio y Servicios y Dirección Regional. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Carrera 15 N 20-40 Avenida Aeropuerto
Centro Industrial y Energías alternativas, Sede Industrial. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Kilómetro 5 Vía a Maicao.
Centro Industrial y Energías alternativas, Sede Maicao. Ciudad: Maicao. Ubicación: Calle 16 No. 44 - 46.
Centro Industrial y de Energías Alternativas SENA, Sede Cocina Koral. Ciudad: Riohacha. Ubicación: Calle 13 No. 11 - 64.

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Centro Industrial y de Energías Alternativas SENA, Sede Villa Campo Alegre
Ciudad: Riohacha.
Ubicación: carrera 44 N°14H-29.

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.4.1. El SENA se Obliga a:

- 4.4.1.1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- 4.4.1.2.** Ejercer la supervisión general del contrato.
- 4.4.1.3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 4.4.1.4.** Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- 4.4.1.5.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 4.4.1.6.** Liquidar el contrato.
- 4.4.1.7.** Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida surjan.

4.4.2. El CONTRATISTA se Obliga a:

- 4.4.2.1.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el Pliego de Condiciones.
- 4.4.2.2.** Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- 4.4.2.3.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 4.4.2.4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 4.4.2.5.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

- 4.4.2.6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- 4.4.2.7. El contratista garantizará que el cien por ciento (100%) de los equipos, elementos o bienes controlados no sean objeto de pérdida, siempre que los mismos hayan sido previamente identificados y registrados.
- 4.4.2.8. Los productos a aplicar por parte del proveedor deben ser acordes con el tipo de plaga a combatir (roedores, cucarachas, mosquitos y comejenes) para las cuales se Solicitan plaguicidas que en ningún caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II a excepción de los rodenticidas, para lo cual debe presentar con su propuesta las hojas de seguridad de estos productos.
- 4.4.2.9. El proveedor debe garantizar que el personal aplicador de los plaguicidas deben tener licencia sanitaria debidamente autorizada por autoridad competente y certificados de capacitación de mínimo 60 horas en aplicación de plaguicidas en cumplimiento al Decreto 1843 de 199, los cuales deben ser presentados al momento de presentar su propuesta.
- 4.4.2.10. El proveedor debe garantizar el adecuado manejo de los residuos resultantes de la aplicación de plaguicidas, para lo cual, durante la ejecución del contrato y como requisito para el trámite de la cuenta mensualmente deberá presentar informe detallado con actas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de tales residuos en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.
- 4.4.2.11. En caso de uso parcial del plaguicida, el sobrante o remanente en ningún caso puede ser almacenado en las instalaciones del SENA así como los equipos y elementos usados para tal fin.
- 4.4.2.12. En ningún caso el proveedor podrá hacer lavado de envases o elementos usados e impregnados con plaguicidas al interior de las sedes del SENA dado que el proveedor debe contar con áreas de lavado específicas destinadas para ello.
- 4.4.2.13. Los plaguicidas y demás productos usados para el control de vectores deben contener el etiquetado y rotulado original del fabricante y corresponder con la hoja de seguridad suministrada por el proveedor.
- 4.4.2.14. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

- 4.4.2.15. Aportar todas las herramientas implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 4.4.2.16. El Contratista mantendrá limpia las áreas, evitando la acumulación de basura los cuales deberá trasladar a los sitios autorizados por la autoridad competente.
- 4.4.2.17. Cuando el Contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- 4.4.2.18. El SENA se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- 4.4.2.19. El suministro de elementos de seguridad para el personal (cascos, guantes, anteojos, cinturones y cualquier otro elemento que la Supervisión considere) corren por cuenta del Contratista. Se mantendrá en obra elementos necesarios para prestar primeros auxilios en caso que sea necesario y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral contempladas en la ley colombiana (Resolución No. 02413 del veintidós (22) de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social).
- 4.4.2.20. El Contratista debe ejecutar un sistema de protección y señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo dónde se realizan las labores y en las cuales se involucren rigiéndose por las normas legales vigentes y el manual de identidad corporativa.
- 4.4.2.21. Considerando que la tarea de trabajo en alturas es de alto riesgo y que según estadísticas nacionales es la primera causa de accidentalidad y de muerte, el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico para el trabajo seguro en alturas comprometiendo al SENA con esta práctica, por esta razón toda actividad que se realice a más de 1.50 metros de altura debe ser realizada por personal certificado en trabajo en alturas con forme a la Resolución No. 1409 de 2012.
- 4.4.2.22. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 4.4.2.23. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

objeto contratado. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

- 4.4.2.24. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a el pago de aportes parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, CREE y Cajas de Compensación.
- 4.4.2.25. El Contratista deberá contar con el personal necesario e idóneo y contratarlo conforme a las Normas en materia laboral, para cumplir con las obligaciones del objeto contractual.
- 4.4.2.26. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

En constancia de lo anterior, se firma en Riohacha D. E. T. C., el veinte (20) días del abril de 2018.


CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Yuritza Amaya Pérez
Cargo: Abogado de Contratación CIEA
Revisó: Rosa Lara B.
Cargo: Líder Ambiental Regional

SENA
MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"